

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-210/2022

ACTOR: FRANCISCO CORONADO NIETO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DE MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de vista** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **26 de julio de 2022**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **01:30 horas** del día **27 de julio de 2022**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA

Ciudad de México, a 26 de julio de 2022

PONENCIA I

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-210/2022

ACTOR: FRANCISCO CORONADO NIETO

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**

**COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA
VIVANCO ESQUIDE**

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del oficio número CEN/CJ/J/201/2022 recibido por correo electrónico a las **13:18 horas** del día **26 de julio de 2022¹**, mediante el cual el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos de MORENA**, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Acuerdo de fecha **25 de julio**, se admitió la queja presentada por el **C. FRANCISCO CORONADO NIETO**, radicándose con número de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 24 horas

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022, salvo precisión en contrario.

a la autoridad responsable a efecto de que rindiera su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, así como del oficio CNHJ-115-2022 de fecha 22 de julio.

SEGUNDO. El Acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado a la autoridad responsable, a través de correo electrónico a las **02:53 horas** del día **26 de julio**.

Es por lo anterior que el plazo de 24 horas transcurrió de las **02:53 horas del día 26 de julio a las 02:53 horas del día 27 de julio**, en consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado por correo electrónico a las **13:18 horas** del día **26 de julio**, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.

TERCERO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del informe antes mencionado, dentro del plazo de **24 horas** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, así como lo determinado en el oficio CNHJ-115-2022.

VISTA la cuenta que antecede con fundamento en los artículos 54 del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, las y los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. Del informe de la autoridad responsable.** Téngase a la autoridad responsable rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, por conducto del Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos de MORENA.
- II. Dese vista** a la parte actora, el **C. FRANCISCO CORONADO NIETO**, del informe mencionado, para que en un plazo de **24 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

III. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO